Gobierno

153

ACUERDO Nro. 58

De 15 de noviembre de 1931

Por el cual se crea el puesto de abogado del Municipio.

El Concejo de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Art.1-Créase el puesto de Abogado Municipal con una asignación mensual de CINCUENTA PESOS ($ 50,00)

Parágrafo: El nombramiento será hecho por el C.C. y la posesión se verificará ante el Sr Alcalde Municipal

Art 2o. El Abogado Municipal será el consultor del Personero y del Concejo en todo lo relacionado con los intereses municipales.

Art.3o. El Abogadoo Municipal será el encargado de estudiar y ventilar todos los negocios del Municipio en los órdenes judicial, administrativo, policivo y contencioso-administrativo.

Art.4o. El gasto que demande se tomará del artl 7o. cap.único del departamento de Obras Públicas, del acuerdo # 31 sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigente y será trasladado a uno nuevo del Depto de Gobierno del Acuerdo citado.

Art 5o. Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado a quince de noviembre de mil novecientos treinta y uno después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El Presidente Pablo Restrepo U

El Secretario Joaquín E Tamayo

Recibido el 21 del corriente y a despacho

Alcaldía Municipal, Envigado veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Publíquese y ejecú ese. Para los fines legales, pase ele = vese a la Gobernación del Departamento.

Gerardo Mejía V.

El Secretario

CERTIFICO:

Que el anterior acuerdo fue publicado por bando el día 22 del corriente, día de concurso.

Envigado 23 de noviembre de 1931

G. Barco P.

Recibido en la Gobernación el 11 de
Abril de 1931 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera, Jesús Abad Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA

Medellín, 9 de Febrero de 1932

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro. El Secretario de Gobierno encargado de la Gobernación, Alberto Angel.

Por El Secretario de Gobierno, el Subsecretario,